



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca*

**RESOLUCIÓN No. 10586 del 25 de septiembre de 2012**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 59 de 2012

**La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá -  
Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar la instalación, suministro y transporte de vidrios para sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 56412 de fecha trece (13) de septiembre de 2012.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de treinta y cuatro millones quinientos dieciocho mil trescientos setenta y ocho pesos m/cte., \$34.518.378, incluido I.V.A

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 59 de 2012, y la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), la cartelera de la entidad y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el período comprendido entre el catorce (14) y el veinte (20) de septiembre de 2012 hasta las 4:00 p.m.

Que, durante el citado período, la entidad no recibió observaciones a la invitación pública.

Que, al cierre del proceso se presentó la firma: Vidrios Abralock el Chico E.U.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, en el parágrafo del artículo 3.5.3, y la invitación pública de mínima cuantía No. 59 de 2012, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día veintiuno (21) de septiembre de 2012, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que en virtud de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**Artículo primero:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 59 de 2012 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, contratar la instalación, suministro y transporte de vidrios para sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en la invitación pública a la firma Vidrios Abralock el Chico E.U., por valor unitario presentado en la oferta económica de cinco millones novecientos trece mil novecientos pesos m/cte., \$5.913.900 incluido I.V.A.

**Artículo segundo:** El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de treinta y cuatro millones quinientos dieciocho mil trescientos setenta y ocho pesos m/cte., \$34.518.378, incluido I.V.A., el cual se irá consumiendo de acuerdo a las necesidades de la entidad.

**Artículo tercero:** Designar como supervisor del contrato a Libardo Antonio López Coronado, coordinador del grupo de almacén e inventarios o quien haga sus veces.

**Artículo cuarto:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**Artículo quinto:** De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 59 de 2012.

**Artículo sexto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2012.

**MARLENE VANIN NUÑEZ**  
Directora Ejecutiva Seccional

Blm/Cvm/Elig/Mapaz